



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN MORA PALACIOS C.C.N° 51.562.263
y NORSY STELLA MORA PALACIOS C.C.N° 52.075.834

CAUSANTE: JAIME MORA SANCHEZ C.C.N° 166.190

Rad No. No. 11001-31-10-021-2019-0080200

Analizadas las diligencias se dispone:

Se agrega a los autos el registro civil de matrimonio del causante JAIME MORA SANCHEZ y la señora CECILIA BOSIGA (fl. 68), por lo que a esta última se le reconoce su calidad de heredera como cónyuge supérstite en el presente sucesorio y se le requiere para que se sirva manifestar si opta por gananciales o por porción conyugal (Art. 492 del C.G.P), de no hacerlo, se entenderá repudiada. Lo anterior dentro del término perentorio de veinte (20) días.

Se agrega a los autos el registro civil de nacimiento del señor JAIME MORA BOSIGA y se le reconoce su calidad de heredero como hijo del causante JAIME MORA SANCHEZ, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

En cuanto a lo manifestado a folios 69 y 70 respecto de los registros civiles de nacimiento de la señora MARIA DEL CARMEN MORA PALACIOS obrantes a folios 72 y 73 del expediente se le requiere a esta última para que sirva informar la razón de la existencia de los dos registros civiles a su nombre y si ha iniciado algún proceso para la anulación de uno de los dos.

Por otra parte, se agrega a los autos copia del registro civil de nacimiento del señor GONZALO MORA PALACIOS (folio 76) el cual carece del reconocimiento del causante JAIME MORA SANCHEZ, por lo que se le requiere al interesado para que se sirva aportar copia del registro civil de nacimiento donde se acredite el reconocimiento o copia de la sentencia donde se pueda verificar la filiación con el causante.

Se agrega a los autos el registro civil de nacimiento de la señora LUZ ANGELA MARIA MORA CUBILLOS (folios 80 y 81), la que se reconoció como heredera en su calidad de hija del causante quien a través de apoderado acepta la herencia con beneficio de inventario (fls 77 al 79). Se reconoce como su apoderado al Dr. LUIS ALVARO RODRIGUEZ BELTRAN en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes de la acreditación de lo ordenado ante la DIAN (fls. 84 y 86 al 88).

De igual manera se agrega a los autos la comunicación proveniente de la DIAN (fl. 89) y se pone en conocimiento de los interesados para que den cumplimiento a lo requerido por esa entidad.

Agréguense a los autos y póngase en conocimiento de los interesados las publicaciones realizadas en legal forma (fl. 85), las cuales fueron debidamente inscritas en el registro nacional de personas emplazadas (fl. 90).

En atención a lo manifestado por la apoderada de la Sra. CECILIA BOSIGA (folio 92) y previo a decretar la suspensión de la partición del presente tramite se requiere a la interesada para que se sirva aportar certificación del proceso DECLARATIVO que dice cursa en el Juzgado (15) Quince Civil del Circuito de Bogotá en donde conste el estado actual del proceso, además de copia del auto admisorio de fecha 7 de febrero de 2020 del que hace mención.

NOTIFÍQUESE (2)

La Jueza,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. 67 Hoy 30 de septiembre de 2020. NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO SECRETARIA I.I.
--

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16be0eda3af7adb06c83a77e1b2d5cc47dd80900b43340648a930eff0329d2bd

Documento generado en 29/09/2020 02:18:02 p.m.